

MATERIA: AMPLÍA EL PLAZO PARA PRESENTAR LA DECLARACIÓN JURADA ANUAL SOBRE RENTAS DEL ART. 42 N° 1 (SUELDOS), OTROS COMPONENTES DE LA REMUNERACIÓN Y RETENCIONES DEL IMPUESTO ÚNICO DE SEGUNDA CATEGORÍA DE LA LEY DE LA RENTA, FORMULARIO N°1887

SANTIAGO, 18 de marzo de 2020

Hoy se ha resuelto lo siguiente:

RESOLUCIÓN EX. SII N° 30 /

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 1º, 4 bis, y 7º de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el artículo 1º del D.F.L. N° 7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; en los artículos 6º letra A) N° 1), 34 del Código Tributario, contenido en el artículo 1º del D.L. N° 830, de 1974; Resolución Exenta SII N°111 de 2019; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, la situación en que se encuentra el país producida por el brote de Covid-19 (Coronavirus), algunos contribuyentes pueden verse imposibilitados de enviar la información requerida por este Servicio, dentro del plazo establecido.

2.- Que, mediante Resolución Exenta SII N° 111 de fecha 30 de septiembre de 2019, se fijaron plazos para la presentación de declaraciones juradas que en ésta se señalan, para el Año Tributario 2020.

3.- Que, este Servicio en uso de las facultades, por razones de buen servicio y a fin de otorgar el máximo de facilidades a los contribuyentes, se ha estimado conveniente ampliar el plazo fijado para la presentación del Formulario N° 1887.

SE RESUELVE:

1º Ampliase, hasta el día 27 de marzo de 2020, el plazo para presentar el Formulario N° 1887, denominado “Declaración Jurada anual sobre rentas del Art. 42 N° 1 (sueldos), otros componentes de la remuneración y retenciones del Impuesto Único de Segunda Categoría de la Ley de la Renta”, correspondiente al año tributario 2020.

2° La presente Resolución entrará en vigencia a contar del día 19 de marzo de 2020, inclusive.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL.

**(FDO.) FERNANDO BARRAZA LUENGO
DIRECTOR**

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines.

CSM/CGG/JGR/PSM/igl

DISTRIBUCIÓN:

- A INTERNET
- AL DIARIO OFICIAL, EN EXTRACTO